Buenaventura, 24 de julio de 2024

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024**

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y UPS, PARA LAS UNIDADES DE LA DIMAR".

El Señor Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 1 como consta en la Resolución No. (1027-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 22 de diciembre de 2023, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Consularización.** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostille.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

**NOTA 1:** Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

**NOTA 2:** Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

**1.2 CORRESPONDENCIA:**

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

La Intendencia Regional Dimar No. 1, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Intendencia Regional Dimar No. 1de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

**NOTA**: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

**1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

## 2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**2.1 ADENDAS:**

Las modificaciones a la presente Invitación Pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

**En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II**, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 25 de enero de 2022) será: jarias@dimar.mil.co y/o jefginred1@dimar.mil.co

**NOTA 1**: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

**2.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**2.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:**

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

**2.5 ADJUDICACIÓN:**

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No.1, hará la adjudicación de manera PARCIAL Y/O TOTAL POR GRUPOS hasta la totalidad del presupuesto asignado para cada uno de los grupos.

Se tomará como referencia al menor valor ofertado de acuerdo con los precios propuestos (oferta económica), al proponente que cumpliendo con lo establecido en el proceso y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Por lo anterior, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado por grupos así:

| Grupo | Ubicación | Presupuesto oficial asignado |
|---|---|---|
| Grupo 1 | (SEDE CENTRAL - UNIDADES ADSCRITAS) | **27.948.325** |
| Grupo 2 | (GINRED1 - UNIDADES ADSCRITAS) | **42.077.273** |
| Grupo 3 | (GINRED3 - UNIDADES ADSCRITAS) | **16.956.052** |
| Grupo 4 | (GINRED4 - UNIDADES ADSCRITAS) | **37.547.670** |
| | **TOTAL** | **124.529.320** |

**NOTA 1:** La adjudicación se realizará por el totalidad del presupuesto asignado, considerando que se establecerá un valor fijo para los mantenimiento preventivos y correctivos previamente identificados y diagnosticados para su ejecución, los cuales serán necesarios para la comparación de oferta, y los recursos restantes serán asignado a los mantenimientos correctivos no previstos necesarios para garantizar y mantener la operatividad y funcionalidad de los equipos, siendo imperativos que la entidad considere todos los costos directos que surgen en el desarrollo del contrato estatal que se llegare a suscribir y no por ser el rompimiento del equilibrio económico del contrato.

**NOTA 2:** Se tiene identificado en algunas unidades de DIMAR, la necesidad de realizar mantenimientos correctivos los cuales ya cuentan con su respectiva revisión, diagnostico e identificación técnica de las novedades presentadas. Sin embargo, pueden presentarse en el transcurso de la ejecución del contrato, mantenimientos correctivos que no han sido identificados, los cuales se llevaran a cabo siempre y cuando la unidad que lo requiera cuente con el presupuesto necesario.

**NOTA 3:** El recurso asignado con respaldo presupuestal para llevar a cabo los mantenimientos correctivos no previstos, si al finalizar el plazo de ejecución no se requiere el gasto en su totalidad, deberán ser reintegrados a la Entidad y se tomará como valor no ejecutado del contrato, mediante modificación de este.

**2.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a*

*través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".*

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima – Intendencia Regional No.1 solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima – Intendencia Regional No.1 que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El oferente que se le requiera la subsanación de su oferta y este decidiera no presentarla, deberá justificar la razón por la cual este no presenta la subsanación requerida.

## 2.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 2.8 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

**Para efectos del numeral 12 ibidem, la entidad utiliza un método aleatorio para establecer un desempate, en caso de persistir, mediante balota.**

**NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.**

## 2.9 OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CLASIFICACIÓN UNSPCS |
|---|---|---|---|---|
| F. Servicios. | 73. Servicio de Producción Industrial y Manufactura. | 15. Servicios de Apoyo a la Fabricación. | 21. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura. | 73152100 |
| F. Servicios. | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 11. Servicios Informáticos. | 18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | 81111800 |
| F. Servicios. | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 11. Servicios Informáticos. | 22. Mantenimiento y soporte de software | 81112200 |
| F. Servicios. | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 11. Servicios Informáticos. | 23. Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador. | 81112300 |

## 2.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

**ANEXO A.**

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE COMPUTACIONAL.**

Para “contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos y dispositivos de cómputo asignados a DIMAR y a sus unidades regionales, la evaluación de los requisitos técnicos mínimos será de carácter cualitativo y se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes tablas, en la cual el proponente deberá expresar su compromiso, indicando si está o no en condiciones de cumplir cada uno de ellos.

Estos requisitos se encuentran establecidos en seis ítems, así:

**A. REQUERIMIENTO TÉCNICO GENERAL**
**B. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
**C. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**D. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS SERVIDORES**
**E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS**
**F. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS DE SERVICIOS COMUNES.**

**A. REQUERIMIENTO TÉCNICO GENERAL.**

- El contratista deberá entregar ocho (08) días hábiles después de la firma del contrato, un cronograma impreso que contenga los tiempos de ejecución de los mantenimientos el cual deberá ser previamente avalado por el supervisor y hará parte integral del contrato, dicho cronograma deberá contener las fechas exactas y será responsabilidad del contratista verificar todos los contratiempos que pudieran surgir en el desarrollo de este.
- El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato, ya que este será el único valor que recibirá por la ejecución del contrato.
- La atención del futuro contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para la eficiente prestación del servicio.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.
- El contratista deberá aportar informe técnico donde se evidencien los procedimientos y mantenimientos efectuados al equipo.
- El contratista deberá entender que los mantenimientos preventivos no serán una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, haciendo un desmonte para una correcta limpieza interna y externa.
- El contratista deberá entender que el mantenimiento correctivo se realiza, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior el proveedor debe contar con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas.
- El contratista deberá entender que los repuestos a utilizar para las reparaciones podrán ser de fabricación nacional o importada, según catálogo o manuales. En caso de requerirse algún tipo de mantenimiento correctivo que no se encuentre relacionado en el listado de los posibles mantenimientos correctivos publicados en el proceso, el trabajo deberá ser inicialmente diagnosticado sin ningún costo para el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1, dicho diagnostico deberá allegarse con la respectiva cotización del contratista tanto de mano de obra e insumos y/o repuestos requerido para su puesta en funcionamiento, lo anterior será autorizado previa indagación de precios de mercado por parte del supervisor para posterior decisión y/o autorización de la ordenador del gasto.
- El contratista deberá garantizar que su personal cumplirá con las medidas de seguridad, vestuario, indumentaria y con los protocolos de bioseguridad para la realización de los trabajos objeto del proceso.

**B. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo no será una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, limpieza interna y externa, lubricación de partes mecánicas, chequeo de drivers, verificación de buzones, memorias y disco duro y, limpieza de los periféricos cubiertos por el servicio. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:

| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO |
|---|
| **REQUISITIOS TECNICOS** |
| Diagnóstico en general del PC |
| Lubricación, limpieza, ajuste |
| Ajuste de cabezales y tarjetería en general |
| Revisión parte eléctrica. Debe desconectarse del tomacorriente y se debe medir el voltaje de salida, este debe especificarse en el formato de mantenimiento realizado por equipo de cómputo o dispositivo. |
| Optimización de los discos duros, recuperación de la información de discos duros en caso de que se presente. |
| Limpieza física del equipo: limpieza de polvo, limpieza de cabezales de los drivers y de las lectoras de CD ROM lubricación de ejes de arrastre, etc. |
| Limpieza de la board, tarjetas externas plug & play, conectores SCSI, discos duros removibles, teclado, puertos seriales y paralelos con sus dispositivos y refresco de tarjetas de video |
| Limpieza externa de la Torre o C.P.U., monitor, teclado, mouse, dispositivos multimedia (sí los hubiere), cables de conexión y de poder, verificación tarjetas de red y tarjetas de video. |
| Como parte del mantenimiento preventivo (no genera costo adicional) se debe realizar limpieza externa de los teléfonos fijos con que cuente la unidad. |
| Revisión de la BIOS de cada equipo con el ajuste y/o actualización cuando se requiera, pruebas del rendimiento del disco o discos duros mediante pruebas de gestión (Scandisk, Defrag y un Checksum), |

| |
|---|
| análisis por utilitarios del rendimiento de la memoria, el vídeo, tarjetas de red y conectores respectivas, puertos seriales y paralelos y drivers de multimedia que se requieran. |
| Eliminación de archivos temporales, archivos en papelera de reciclaje, archivos con vinculo cruzado, limpieza y verificación de buzones de correo-e, etc. (depuración y optimización del disco duro) |
| El mantenimiento preventivo de un portátil implica limpieza interna, por tanto, este debe ser abierto para tal fin, debe tomarse las precauciones necesarias para no ir a efectuar partición de chasis al igual que daños en sus partes. Los daños efectuados se deben corregir y serán asumidos por el contratista. |
| Los vidrios de reflexión de los escáneres no serán retirados y se mantendrán en su mismo soporte, igual los cabezotes lectores |
| Cada parte, dispositivo o accesorio que requiera tensión o voltaje, será calibrado ya sea a una UPS o fuente alterna de poder con las medidas necesarias. Generando los reportes necesarios que puedan ser certificados en pleno funcionamiento en el área de trabajo original |
| Configuración de controladores de periféricos y dispositivos |
| Ajustar parámetros del sistema |
| Actualización del antivirus y depuración si se requiere |
| El mantenimiento físico preventivo se realizará por lo menos UNA vez durante el tiempo de la vigencia del contrato. |
| Debe ejecutarse esta labor por medio de un grupo de trabajo, diferentes a las personas que ejecutan el servicio diario de soporte técnico. |
| Este mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad de DIMAR adscritas a la Intendencia Regional No. 1, en los días y horas acordadas previamente, para evitar la interrupción de las labores. |
| Debe entregarse cronograma de ejecución de los mantenimientos solicitados (fechas tentativas), impreso y en digital. Este cronograma podrá ser modificado por la entidad según disposición para su ejecución. (Aplica para las Unidades que comprenden el contrato). Este cronograma debe ser entregado una vez se perfeccione el contrato y será responsabilidad del contratista verificar todos los contratiempos que pudieran surgir en el desarrollo de los mantenimientos programados. |
| Documentación: Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento de 01 formato por equipo donde se describa los trabajos realizados; se debe realizar el diligenciamiento del formato correspondiente a las hojas de vida de los equipos /actualización del inventario de equipos, utilizados en la Dimar.<br><br>Se debe entregar original del formato de mantenimiento y una copia, igualmente debe ser entregada en formato .xls o .doc.<br><br>Cuando se presente un informe y este contenga imágenes debe entregarse en digital e impreso a color original y copia. |
| Debe verificar y /o actualizar formato INVENTARIO IP EQUIPOS PACIFICO 2023 VR1.xls el cual será suministrado desde la oficina de informática – CP01. Este formato debe aplicarse a las unidades (CP01, GINRED1, SEMAP, CP10 Y CP11). |
| Lubricación y calibración de los mecanismos funcionales y operacionales en los mantenimientos. |

### C. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior esta Dirección debe contar con un proveedor con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requerida. Este tipo de mantenimientos se llevará a cabo mediante autorización en acta, previa cotización del contratista aval del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto; Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:

| **REQUISITIOS TECNICOS** |
|---|
| Realizar el diagnóstico del funcionamiento del equipo sin costo, para realizar la corrección de las fallas detectadas, el diagnostico deberá acompañarse de la cotización para su análisis y previa autorización por parte del Ordenador del Gasto. |
| Presentar la cotización de la reparación del equipo durante las 72 horas siguientes al diagnóstico para aprobación, (Aplica para las Unidades que comprende el contrato). Los precios de la cotización deben ajustarse a precios del mercado, la entidad podrá solicitar ajuste de precios en caso de identificar sobre costos. |
| Si los trabajos de mantenimiento son superiores a 48 horas, el proponente debe proveer una máquina y/o equipo de cómputo de igual o superiores características con el fin de no obstaculizar el trabajo del usuario. |

| |
|---|
| Equipos de soporte/respaldo, cuyas características mínimas son:<br><br>Sistema Base Intel Core i7 de 3.30GHz<br><br>Sistema Operativo –Windows 10 profesional en español<br><br>Memoria 16 GB<br><br>Disco Duro 1000GB Particionado C:\S.O. y E:\datos<br><br>Dispositivo Monitor LCD 19” – Mouse – Teclado – Unidad de CD-DWD<br><br>Tarjeta de Sonido, red – integrado<br><br>Software – Microsoft Office 2016 Profesional, ESPAÑOL. |
| Se debe dar prioridad a los equipos fuera de servicio, equipos con falla y equipos sugeridos por el responsable de informática de la unidad o del supervisor del contrato |
| Los repuestos deben ser de óptima calidad, originales, no remanufacturados, ni reparados y que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos, y deben contar con la garantía mínima requerida. Estos deben ser instalados y probados en los respectivos equipos; en sus respectivas unidades. No se aceptará repuestos sin instalar, excepto aquellos que no requieren trabajo técnico, (mouse, teclado, monitor) |
| Las partes y componentes suministrados deben ser de última generación, con certificación de control de calidad y genuinos, y con garantía contra defectos de fabricación por parte del fabricante. |
| Se debe realizar actualización de sistema operativo Windows 7 a Windows 10, en los equipos que así lo requieran, el pc debe quedar trabajando en red sin novedad y sin pérdida de información, el técnico enviado debe tomar las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los equipos. |
| Montaje total o parcial del software si el daño lo requiere. (Windows X Server, -Windows X Workstation, DSI lions MAC, planta Telefonica Elastix) |
| Montaje si el daño lo requiere de Linux y de Asterisk Ultima Versión, se debe dejar operativo el Asterisk de acuerdo a lineamientos de Dimar y configuración acuerdo ultima copia de seguridad, esta copia de seguridad debe realizarla el técnico antes de realizar alguna acción sobre el equipo |
| Configuración y operación (Reinstalación de programas y Configuración de drivers) |
| Arreglo de las partes o elementos de cómputo que presenten fallas ( discos duros, boards, monitores, procesadores, tarjetas de red, tarjetas de video, fuentes de poder, buses de datos, DVD, CD-R, CD, periféricos USB) |
| Corregir las fallas a todo costo |
| Tramitación de garantías |
| Entrega e instalación, reposición o cambio de las partes defectuosas sin importar el modelo y tecnología. |
| Documentación: Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento de 01 formato por equipo donde se describa los trabajos realizados; se debe realizar el diligenciamiento del formato correspondiente a las hojas de vida de los equipos /actualización del inventario de equipos, utilizados en la Dimar.<br><br>Se debe entregar original del formato de mantenimiento y una copia, igualmente debe ser entregada en formato .xls y .pdf. Cuando se presente un informe y este contenga imágenes debe entregarse en digital e impreso a color original y copia. |
| Optimización de los discos duros, recuperación de la información de discos duros en caso que se presente. |

| |
|---|
| Se debe dar mínimo 45 días de garantía sobre el trabajo de mano de obra que se realice a los equipos de cómputo. No se debe incurrir en cobros constantes por la misma reparación en la misma máquina. |
| Dentro de la garantía del servicio, el contratista deberá respaldar toda actividad realizada por su personal, si los efectos posteriores al mantenimiento resultan negativos o afectando la operatividad del equipo, con un tiempo **de espera no mayor a 2 horas luego de reportarse la novedad**. |
| El tiempo de respuesta frente a una novedad reportada, no deberá superar las 24 horas para ejecutar al menos el diagnóstico inicial. |

**D. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SERVIDORES**

| **REQUISITIOS TECNICOS** |
|---|
| Se debe realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato a cada uno de los servidores, con previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma presentado por el oferente en el cual se contemplarán las siguientes labores:<br><br>El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, limpieza externa e interna del equipo, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. |
| Servidor de planta telefónica Asterisk de la entidad.<br>Debe realizarse mantenimientos preventivos al servidor que da el servicio de comunicación telefónica IP y análoga de la entidad, así:<br>Hardware: un (1) mantenimiento preventivo<br><br>• Limpieza del equipos y partes internas<br>• Limpieza de tarjetas de comunicación Pri y E1 de voz. Des magnetización y descarga de magnetismo para las partes.<br>• Verificación física y lógica de cables de conexión a otros equipos de comunicación entrantes y salientes.<br>• Verificar sincronismo de relojes y comunicación con equipos externos de conexión (enrutador de E1 – comunicación con las unidades).<br>Software Linux (RH Centos ver. X) y Asterisk ver X (Elastix ver. X) :<br>• Liberar memoria RAM<br>• Liberar memoria Cache.<br>• Administración de Temporales.<br>• Verificación de Discos Duros.<br>• Verificar la administración de backups Linux y planta telefónica (interno y externo)<br>• Verificar correcto funcionamiento de extensiones y servicios configurados en el software.<br>• Actualizar la documentación técnica de hardware y de software del sistema de plata telefónica Asterisk en cuanto a configuración y servicios instalados. |
| Debe realizarse las siguientes actualizaciones:<br><br>• Actualizaciones de BIOS.<br>• Actualizaciones de Firmware.<br>• Actualización de servidores.<br>• Actualizaciones de sistema operativo instalado.<br>• Actualizaciones de BMC.<br><br>***NOTA:*** *Estas acciones no constituyen un mantenimiento adicional, deben estar incluidas dentro del mantenimiento preventivo.* |
| A nivel de soporte software se requiere mínimo de 40 horas durante la ejecución del contrato.<br><br>Podrán ser utilizadas durante el transcurso del contrato para dar solución a inconvenientes presentados en los servidores (Sistema operativo Windows server, software Exchange, Sistema operativo MAC-Apple y software telefonía IP Asterisk Elastix).<br><br>Por lo anterior, se hace imperativo que el proveedor garantice, en caso de fallas en los servidores, efectué la correcta instalación y configuración de aplicativos Microsoft comenzando por la plataforma data-server Windows Server, Directorio Activo, Terminal Server, SQL Server, Exchange Server/gestión de la capacidad de la base de datos, adicionalmente de la conectividad con los PC's en tiempo óptimo de los usuarios y cualquier otro servicio de Microsoft que este en producción para DIMAR. De ser necesario |

| |
|---|
| deben generarse los niveles correspondientes, incluyendo de casa matriz del software, hasta solucionar la novedad. |
| En la eventualidad de una falla, para los servidores que se encuentren en garantía se deben realizar las actividades que corresponden ante el proveedor o fabricante del equipo, hasta su puesta en funcionamiento. |
| Documentación: Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento de 01 formato por equipo donde se describa los trabajos realizados; se debe realizar el diligenciamiento del formato correspondiente a las hojas de vida de los equipos /actualización del inventario de equipos, utilizados en la Dimar.<br><br>Se debe entregar original del formato de mantenimiento y una copia, igualmente debe ser entregada en formato .xls y .PDF. Cuando se presente un informe y este contenga imágenes debe entregarse en digital e impreso a color original y copia. |

**E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS.**

| **REQUISITIOS TECNICOS** |
|---|
| El mantenimiento preventivo de UPS, debe constar de una revisión de todos los parámetros iniciales de la UPS, una limpieza integral tanto de tableros electrónicos como de las baterías, medición de parámetros finales de la UPS.<br><br>Mantenimiento de la UPS debe realizarse siguiendo el procedimiento correcto para la operatividad de la UPS y sin afectar el funcionamiento de los equipos que esté respaldando. |
| El técnico que realice el mantenimiento a las UPS, debe tener experiencia en este ejercicio. Esta experiencia debe ser demostrada a la entidad. |
| Revisión general del estado del equipo. |
| Limpieza general del equipo y todos sus componentes. |
| Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo. |
| Ajuste y limpieza de bornes de conexión eléctrica. |
| Revisión y chequeo de etapa de control.<br><br>✓ Tarjeta Drivers<br>✓ Tarjeta Cargador<br>✓ Tarjeta Inversor<br>✓ Tarjeta de control<br>✓ Sensores |
| Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización<br><br>✓ Tarjeta de medición y señalización<br>✓ Display LCD<br>✓ Indicadores Luminosos<br>✓ Paneles Remotos |
| Revisión y chequeo de etapa de potencia.<br><br>✓ Transformadores y choques<br>✓ Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.<br>✓ Reles<br>✓ Filtros y condensadores<br>✓ Ventiladores y Coolers |
| Revisión de los bancos de Baterías<br><br>✓ Bornes de conexión<br>✓ Voltaje<br>✓ Corriente<br>✓ Pruebas de descarga controlada |
| Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento<br><br>✓ Voltaje fuente de alimentación<br>✓ Voltaje de entrada y de salida<br>✓ Corriente entrada y salida |
| Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento |
| Pruebas con carga y verificación de funcionamiento |
| Verificación de los bancos de baterías |

| |
|---|
| Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento |
| Limpieza general del ambiente del equipo |
| Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante |
| Calibración de dispositivo de monitoreo |
| Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automática). |
| Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. |
| Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías |
| Revisión de conexiones de distribución para prevenir todo tipo de calentamiento por mal contacto. |
| Revisión de voltaje de corriente y frecuencia de entrada y salida. |
| Pruebas de carga y descarga de cada una de las baterías, cuando se requiera. |
| El contratista deberá realizar a cada UPS, las pruebas de operación, indicadores de alarma, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías y demás, que garanticen a la entidad total disponibilidad de cada UPS. |
| Verificación funcionamiento de DPS en caso de contar con el mismo |
| Mediciones de FORMA DE ONDA en las fases de salida de cada UPS, lo cual permite diagnosticar todos los componentes del inversor y también eventualmente descubrir problemas en los equipos alimentados por la UPS. |
| Mediciones de TEMPERATURA de los componentes como semiconductores, transformadores, baterías, inductancias, disipadores de calor, contactos eléctricos de potencia y el mismo aire que sale de los ventiladores, lo cual permite detectar cualquier cambio o falla en el sistema de refrigeración o en los componentes mismos. |
| Limpiar los filtros de aire; limpieza general de la unidad cuando el nivel de contaminación lo amerite. |
| Actualización del software de las UPS´s y de las tarjetas de red a la versión más reciente liberada por el fabricante de las UPS´s sin costo adicional. |
| Demás actividades que se requieran y no estén contempladas en el anexo, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de la UPS. |
| El contratista debe cumplir todas las normas de seguridad industrial y cumplir con todos los protocolos consignados en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, adoptado mediante Resolución No. 180398 del 07 de abril de 2004, vigente a partir del 1 de mayo de 2005, así como Norma ICONTEC NTC-2050 que hace parte integral del RETIE. En caso de resolver alguna discrepancia, primará siempre lo consignado en el RETIE sobre lo consignado en la NTC-2050, en la prestación del servicio y garantizar los cuidados y preocupaciones necesarias para el desarrollo del mismo. Así mismo, debe garantizar que los sitios de trabajo queden ordenados y aseados luego de efectuada sus actividades. |
| Garantizar las normas de seguridad industrial y bioseguridad para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para todo el personal en la actividad. B) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. C) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, D) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. |
| Asumir la responsabilidad de los posibles daños ocasionados en el desarrollo de este contrato. |
| Presentar Reporte de Mantenimiento al Supervisor del contrato, cada vez que se efectúe, ya sea de carácter preventivo o correctivo, indicando labores desarrolladas, fotos de trabajo realizado, piezas o repuestos cambiados, estado de las baterías y recomendaciones. La información debe estar debidamente organizada en un archivo que permita el análisis de los datos recopilados, así como su evolución en el tiempo, lo cual permite a alguien con experiencia suficiente, ofrecer un diagnóstico de la unidad con fines predictivos y preventivos. |

**F. MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS.**

| **REQUISITIOS TECNICOS** |
|---|
| El contratista debe cumplir todas las normas de seguridad industrial y cumplir con todos los protocolos consignados en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, adoptado mediante Resolución No. 180398 del 07 de abril de 2004, vigente a partir del 1 de mayo de 2005, así como Norma ICONTEC NTC-2050 que hace parte integral del RETIE. En caso de resolver alguna discrepancia, primará siempre lo consignado en el RETIE sobre lo consignado en la NTC-2050, en la prestación del |

| |
|---|
| servicio y garantizar los cuidados y preocupaciones necesarias para el desarrollo de este. Así mismo, debe garantizar que los sitios de trabajo queden ordenados y aseados luego de efectuada sus actividades. |
| Garantizar las normas de seguridad industrial y bioseguridad para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para todo el personal en la actividad. B) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. C) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, D) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. |
| Asumir la responsabilidad de los posibles daños ocasionados en el desarrollo de este contrato. |
| Presentar Reporte de Mantenimiento al Supervisor del contrato, cada vez que se efectúe, ya sea de carácter preventivo o correctivo, indicando labores desarrolladas, fotos de trabajo realizado, piezas o repuestos cambiados, estado de las baterías y recomendaciones. La información debe estar debidamente organizada en un archivo que permita el análisis de los datos recopilados, así como su evolución en el tiempo, lo cual permite a alguien con experiencia suficiente, ofrecer un diagnóstico de la unidad con fines predictivos y preventivos. |
| En el momento que se establezca el cambio de una o más baterías de alguna UPS que se encuentre en mantenimiento se debe cambiar todo el banco de baterías. El cambio de las baterías se debe realizar por la misma marca, amperaje y características técnicas de la que se está cambiando. |
| Se deben realizar todas las acciones necesarias para que una vez se realice el cambio del banco de baterías, la UPS quede trabajando en perfectas condiciones por ello deben realizarse también todas las pruebas de buen funcionamiento. |
| Se debe realizar 24 horas posterior al reemplazo del banco de baterías y mantenimiento, todas las pruebas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y de la UPS. |
| Suministrar los repuestos necesarios, los cuales deben ser nuevos y originales y autorizados por el fabricante. El suministro de repuestos debe contemplar la mano de obra para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento. |
| Los trabajos de mantenimiento que se realicen a cada UPS y/o banco de baterías con todos sus componentes y repuestos intervenidos, el contratista deberá tener una garantía mínima de 6 meses, contados a partir de su ejecución. |
| Demás actividades que se requieran y no estén contempladas en el anexo, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de la UPS. |

**G. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS DE SERVICIOS COMUNES.**

| **REQUISITIOS TECNICOS** |
|---|
| El técnico que realice los mantenimientos al parque computacional (equipos de cómputo, impresoras, scanner, teléfonos, etc.) debe tener experiencia en este ejercicio. Esta experiencia debe ser demostrada a la entidad |
| El técnico que realice el mantenimiento a los servidores debe tener experiencia en este ejercicio. Esta experiencia debe ser demostrada a la entidad. |
| El técnico que realice el mantenimiento a las UPS, debe tener experiencia en este ejercicio. Esta experiencia debe ser demostrada a la entidad. |
| El tiempo de espera para la atención a las incidencias **no deberá ser mayor a 4 horas.** Se ejecutarán las respectivas verificaciones y pruebas que permitan determinar el origen de la novedad. Posteriormente deberá presentar un informe técnico, especificando la afectación, recomendaciones y las alternativas de solución. |
| El contratista debe dotar al funcionario que disponga para los trabajos, con herramientas óptimas para la realización de sus actividades diarias, entre estos elementos debe tener en cuenta, (Equipo de cómputo, impresora, papelería, Grasa lubricante para engranes, Sopladora, Ponchadora, Etiquetadora, Multímetro, paños, elementos de limpieza de marcas reconocidas (limpiador electrónico, Limpiador de pantalla, Silicona, lubricante, desmanchadora, otros), Kit completo de herramientas, dotación personal, medios de comunicación y elementos de seguridad. Los cuales deben estar en disponibilidad de forma permanente mientras dure el contrato. Anexar listado de elementos de dotación. |
| Realizar un diagnóstico previo de los equipos generando un informe y sugerencias para los mismos. |
| La empresa contratista debe proveer soporte tanto de hardware como de software a equipos de tecnología antigua. |

| |
|---|
| El tipo de contrato a realizar debe ser Predictivo, Preventivo Y/O Correctivo- y debe incluir la reparación y/o cambio en caso de daño de alguna de los componentes de los sistemas de cómputo (incluyendo monitores) e informar los posibles riesgos o fallas previniendo su indisponibilidad. |
| Se deben realizar dentro de los mantenimientos, actualizaciones de drivers de configuración, tanto para estaciones de trabajo como para servidores. |
| En el evento de que se requiera cambio de un elemento ya obsoleto y/o no se pueda conseguir en el mercado, el oferente debe estar en capacidad de cambiarlo por uno de igual o mejores características. |
| Reinstalación del sistema operativo de la máquina, configurando todos los dispositivos, cuando sea requerido. |

**GRUPO 1**

| SEDE CENTRAL - CP15 - CP16 - CP17 - CP19 - CP20 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| **SEDE CENTRAL** | | | | | | | |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PC | HEWLETT-PACKARD | 260 | $ 18.637 | $ 4.845.620 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PC | DELL | 80 | $ 18.643 | $ 1.491.440 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 50 | $ 18.617 | $ 930.850 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | LENOVO | 10 | $ 18.617 | $ 186.170 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PORT | HEWLETT-PACKARD | 8 | $ 18.881 | $ 151.048 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PORT | DELL | 5 | $ 18.881 | $ 94.405 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PORT | LENOVO | 2 | $ 18.881 | $ 37.762 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS DE ETIQUETAS. | IMP | IMPRESORAS DE ETIQUETAS. | 3 | $ 32.923 | $ 98.769 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS LÁSER. | IMP | IMPRESORAS LÁSER. | 8 | $ 36.295 | $ 290.360 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | IBM | SYSYEM X3200 M3 | IBM | 1 | $ 293.692 | $ 293.692 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | TARJETA IP E1 DE VOZ. | SERVIDOR DE COMUNICACIONES TELEFONÍA IP | TARJETA IP E1 DE VOZ. | 1 | $ 129.115 | $ 129.115 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | TARJETA IP PARA 4 PRIMARIOS. | SERVIDOR DE COMUNICACIONES TELEFONÍA IP | TARJETA IP PARA 4 PRIMARIOS. | 1 | $ 129.115 | $ 129.115 |
| **CP15 – CAPITANIA DE PUERTO CARREÑO** | | | | | | | |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PC | HEWLETT-PACKARD | 1 | $ 36.097 | $ 36.097 |
| 14 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 6 | $ 36.097 | $ 216.582 |
| 15 | A-02-02-02-008-007 | PORTÁTILES ASUS | PORT | PORTÁTILES ASUS | 1 | $ 28.163 | $ 28.163 |
| 16 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS HP | IMPR | IMPRESORAS HP | 3 | $ 44.228 | $ 132.684 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | A-02-02-02-008-007 | ESCÁNER. HP | SCN | ESCÁNER. HP | 1 | $ 44.228 | $ 44.228 |
| 18 | A-02-02-02-008-007 | PLANTA TELEFÓNICA. | PT | PLANTA TELEFÓNICA. | 1 | $ 210.432 | $ 210.432 |
| **CP16 - CAPITANIA DE PUERTO LETICIA** | | | | | | | |
| 19 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PC | HEWLETT-PACKARD | 1 | $ 27.000 | $ 27.000 |
| 20 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 6 | $ 27.000 | $ 162.000 |
| 21 | A-02-02-02-008-007 | PORTÁTIL PC-SMART | PORT | PORTÁTIL PC-SMART | 1 | $2 3.667 | $ 23.667 |
| 22 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS HP | IMP | IMPRESORAS HP | 3 | $ 37.167 | $ 111.501 |
| 23 | A-02-02-02-008-007 | ESCÁNER. HP | SCN | ESCÁNER. HP | 1 | $ 47.167 | $ 47.167 |
| 24 | A-02-02-02-008-007 | PLANTA TELEFÓNICA. | PT | PLANTA TELEFÓNICA. | 1 | $ 210.167 | $ 210.167 |
| **CP17 - CAPITANIA DE PUERTO INIRIDA** | | | | | | | |
| 25 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PC | HEWLETT-PACKARD | 1 | $ 28.163 | $ 28.163 |
| 26 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 3 | $ 28.163 | $ 84.489 |
| 27 | A-02-02-02-008-007 | PORTÁTIL HP | PORT | PORTÁTIL HP | 1 | $ 28.163 | $ 28.163 |
| 28 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS HP | IMPR | IMPRESORAS HP | 1 | $ 56.128 | $ 56.128 |
| 29 | A-02-02-02-008-007 | ESCÁNER. HP | SCN | ESCÁNER. HP | 1 | $ 56.128 | $ 56.128 |
| 30 | A-02-02-02-008-007 | PLANTA TELEFÓNICA. | PT | PLANTA TELEFÓNICA. | 1 | $ 210.432 | $ 210.432 |
| | | | | | | | |
| **CP19 - CAPITANIA DE PUERTO LEGUIZAMO** | | | | | | | |
| 31 | A-02-02-02-008-007 | HEWLETT-PACKARD | PC | HEWLETT-PACKARD | 3 | $ 28.163 | $ 84.489 |
| 32 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 4 | $ 28.163 | $ 112.652 |
| 33 | A-02-02-02-008-007 | PORTÁTIL HP | PORT | PORTÁTIL HP | 1 | $ 28.163 | $ 28.163 |
| 34 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS HP | IMPR | IMPRESORAS HP | 2 | $ 48.195 | $ 96.390 |
| 35 | A-02-02-02-008-007 | ESCÁNER. HP | SCN | ESCÁNER. HP | 1 | $ 48.195 | $ 48.195 |
| 36 | A-02-02-02-008-007 | PLANTA TELEFÓNICA. | PT | PLANTA TELEFÓNICA. | 1 | $ 194.565 | $ 194.565 |
| **CP20 - CAPITANIA DE ARAUCA** | | | | | | | |
| 37 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX | 6 | $ 32.130 | $ 192.780 |
| 38 | A-02-02-02-008-007 | PORTÁTILES HP | PORT | PORTÁTILES HP | 1 | $ 28.163 | $ 28.163 |
| 39 | A-02-02-02-008-007 | IMPRESORAS HP | IMP | IMPRESORAS HP | 1 | $ 48.195 | $ 48.195 |
| 40 | A-02-02-02-008-007 | ESCÁNER. HP | SCN | ESCÁNER. HP | 1 | $ 48.195 | $ 48.195 |
| 41 | A-02-02-02-008-007 | PLANTA TELEFÓNICA. | PT | PLANTA TELEFÓNICA. | 1 | $ 210.432 | $ 210.432 |
| **SEDE CENTRAL – EQUIPO DE MICROFILMACION** | | | | | | | |
| 42 | A-02-02-02-008-007 | E-IMAGE DATA | SCN | SCANPRO 2000 | 1 | $ 975.800 | $ 975.800 |

**GRUPO 2**

**INRED1**

| INTENDENCIA REGIONAL No. 1 (INRED1) – BUENAVENTURA<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | ProOne 600 G6 22 All-in-One PC | 13 | $ 102.333 | $ 1.330.329 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 102.333 | $ 102.333 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 9 | $ 102.400 | $ 921.600 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | MODELO 14-cm1107la | 1 | $ 141.667 | $ 141.667 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | EPSON | PC | POWER LITE X24+ | 1 | $ 121.667 | $ 121.667 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | PORT | GT 800 | 1 | $ 128.333 | $ 128.333 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | VB | ENTER PRISE 7500 | 1 | $ 130.000 | $ 130.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | DATA MAX | IMP | E4206P | 1 | $ 126.667 | $ 126.667 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | CDP | SCN | 10 KVA | 1 | $ 753.333 | $ 753.333 |

**SEMAP**

| SEÑALIZACION MARITIMA DEL PACÍFICO (SEMAP) – BUENAVENTURA<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | ProOne 600 G6 22 All-in-One PC | 6 | $ 102.333 | $ 613.998 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 6 | $ 102.333 | $ 613.998 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | PRECISION 5820 | 1 | $ 223.333 | $ 223.333 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 181.667 | $ 181.667 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PORT | XPS | 1 | $ 726.667 | $ 726.667 |

**CP01**

| CAPITANIA DE PUERTO DE BUENAVENTURA - BUENAVENTURA<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | ProOne 600 G6 22 All-in-One PC | 27 | $ 102.333 | $ 2.762.991 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP 200 G4 22 | 3 | $ 102.333 | $ 306.999 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 2 | $ 102.333 | $ 204.666 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 6 | $ 102.333 | $ 613.998 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1041-800-0002 | 1 | $ 102.333 | $ 102.333 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 17 | $ 102.333 | $ 1.739.661 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | ONE SCREEN | O-E | S052D | 1 | $ 296.667 | $ 296.667 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | PRECISION 3440 | 2 | $ 128.333 | $ 256.666 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | MAC | P410 | 1 | $ 128.333 | $ 128.333 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | MAC | MAC | MODELO MNDY2E | 1 | $ 293.333 | $ 293.333 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | 116LA | 1 | $ 126.667 | $ 126.667 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | MODELO PRO BOOK 455 G4 | 1 | $ 140.000 | $ 140.000 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | MODELO PRO BOOK X360 435 G8 | 1 | $ 140.000 | $ 140.000 |
| 14 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | T5600 | 2 | $ 153.333 | $ 306.666 |
| 15 | A-02-02-02-008-007 | HP | SERV | PROLIANT DL385P | 1 | $ 343.333 | $ 343.333 |
| 16 | A-02-02-02-008-007 | HP | SERV | PROLIANT ML110 | 1 | $ 343.333 | $ 343.333 |
| 17 | A-02-02-02-008-007 | BENQ | VB | NATIVE MOD.MX766 | 1 | $ 128.333 | $ 128.333 |
| 18 | A-02-02-02-008-007 | EPSON | VB | 4320 | 1 | $ 128.333 | $ 128.333 |
| 19 | A-02-02-02-008-007 | EPSON | VB | W485+ | 1 | $ 128.333 | $ 128.333 |
| 20 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT 800 | 2 | $ 115.000 | $ 230.000 |
| 21 | A-02-02-02-008-007 | RICOH | IMP | AFICIO MP2554 SP MULTIFUNCIONAL | 1 | $ 243.333 | $ 243.333 |
| 22 | A-02-02-02-008-007 | KODAK | SCN | i2620 | 2 | $ 146.667 | $ 293.334 |
| 23 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | ENTER PRISE 7500 | 2 | $ 146.667 | $ 293.334 |
| 24 | A-02-02-02-008-007 | POWEST TITAN | UPS | 30 KVA | 1 | $ 683.333 | $ 683.333 |
| 25 | A-02-02-02-008-007 | SISTEMA DIGITAL DE TURNO | SDT | TH-42PH30U-2 | 1 | $ 330.000 | $ 330.000 |

**CP11**

| CAPITANIA DE PUERTO DE GUAPI (CP11) – GUAPI | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1041-800-0002 | 3 | $ 166.833 | $ 500.499 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | ProOne 600 G6 22 All-in-One PC | 3 | $ 166.833 | $ 500.499 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1019-805-0003 | 3 | $ 166.600 | $ 499.800 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO 6300 AIO | 1 | $ 166.667 | $ 166.667 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 2 | $ 166.667 | $ 333.334 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORTATIL | ELITEBOOK820 | 1 | $ 167.000 | $ 167.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | DURABOOK | PORTATIL | U12CITPNDG | 1 | $ 183.333 | $ 183.333 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT 800 | 1 | $ 166.667 | $ 166.667 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | ESC | ENTER PRISE 7500 | 1 | $ 166.667 | $ 166.667 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | POWEST TITAN | UPS | 6 KVA | 1 | $ 716.667 | $ 716.667 |

**CP10**

| CAPITANIA DE PUERTO DE BAHIA SOLANO (CP10) - BAHIA SOLANO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO ONE 600 C6 22 | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1041-800-0002 | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 116.667 | $ 116.667 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | ELITEBOOK K820 | 1 | $ 133.333 | $ 133.333 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 1 | $ 133.333 | $ 133.333 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT 800 | 1 | $ 140.000 | $ 140.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | ENTER PRISE 7500 | 1 | $ 140.000 | $ 140.000 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | POWEST TITAN | UPS | 6 KVA | 1 | $ 533.333 | $ 533.333 |

**GRUPO 3**

| CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA – CP03 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 10338000000 | 8 | $ 60.000 | $ 480.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 30458000016 | 2 | $ 60.000 | $ 120.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 10458000023 | 17 | $ 60.000 | $ 1.020.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 600 G6 22 ALL IN ONE | 8 | $ 60.000 | $ 480.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision T5600 | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRODESK | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRODESK 600 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | EG | THINK STATION | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | WORKS Z420 | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | ACER | PORT | N19Q17 | 1 | $ 63.333 | $ 63.333 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | PROBOOK X360 435 G8 | 1 | $ 63.333 | $ 63.333 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | DESIGNJET T250 | 1 | $ 153.333 | $ 153.333 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | 7500 ENTERPRISE | 1 | $ 86.667 | $ 86.667 |

| **CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA – CP04** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1019-805-0003 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-000 | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1041-800-0002 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 14 | $ 60.000 | $ 840.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP 200 G4 22 | 2 | $ 60.000 | $ 120.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP ProOne 600 G6 22 | 7 | $ 60.000 | $ 420.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | LENOVO | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO DESK 600 G1 SFF | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO ONE | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO ONE 600 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |

| **CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA – CP06** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1405-800-0023 | 6 | $ 60.000 | $ 360.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PRO One 600 G6 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 11033-800-000 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | LENOVO | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | 02-C200LA | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PRO One 600 G6 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP COMPAQ 8200 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | 7500 ENTERPRISE | 1 | $ 96.667 | $ 96.667 |

| **CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES – CP07** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 10458000023 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1019-805-0003 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 7 | $ 60.000 | $ 420.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | DESKTOP DRACO | 2 | $ 60.000 | $ 120.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP 6006622 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 6006622 ALL INONE | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 600G6 ALL-IN-ONE | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE60062 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | PRESECION 3440 | 2 | $ 123.333 | $ 246.666 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRODESK 600 G1 SFF | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET 400 MFP | 6 | $ 65.000 | $ 390.000 |
| 14 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | SCANET PRO 3000 S3 | 1 | $ 96.667 | $ 96.667 |
| 15 | A-02-02-02-008-007 | HP | SCN | SCANJENT ENTERPRISE FLOW 7500 | 2 | $ 96.667 | $ 193.334 |
| 16 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT800 | 1 | $ 45.000 | $ 45.000 |

| CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA – CP12 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 9 | $ 60.000 | $ 540.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | K22-L5-P | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | WORKSTATION | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PC | Vostro 3405 P132G | 4 | $ 63.333 | $ 253.332 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | Laserjet Pro MFP M283fdw | 1 | $ 65.000 | $ 65.000 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | EPSON | IMP | L5290 | 1 | $ 65.000 | $ 65.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT800 | 1 | $ 45.000 | $ 45.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | 7500 ENTERPRISE | 2 | $ 96.667 | $ 193.334 |

| CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR – CP14 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PLT | DESIGNT120 | 1 | $ 153.333 | $ 153.333 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET 1536MFP | 1 | $ 65.000 | $ 65.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET CP2025 | 1 | $ 65.000 | $ 65.000 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | ZEBRA | IMP | GT800 | 1 | $ 45.000 | $ 45.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1041-800-0002 | 2 | $ 60.000 | $ 120.000 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | HP Z2 G8 TOWER WORKSTATION | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PORT | LENOVO V530S-071 CB | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | TPC-I044-21 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |

| ECTM - CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA – ECTMCP03 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| ITEM | RUBRO | MARCA | TIPO | MODELO | CANTD. | VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR | VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 10458000023 | 6 | $ 60.000 | $ 360.000 |

| SEÑALIZACIÓN MARITIMA DE BARRANQUILLA – SEMAB | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| ITEM | RUBRO | MARCA | TIPO | MODELO | CANTD. | VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR | VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 30458000016 | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 10458000023 | 8 | $ 60.000 | $ 480.000 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | HP NOTEBOOK | 1 | $ 63.333 | $ 63.333 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 600 G6 22 ALL IN ONE | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PORT | LATITUDE 5430 | 1 | $ 63.333 | $ 63.333 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | PRECISION5820 | 1 | $ 123.333 | $ 123.333 |

**GRUPO 4**

| GINRED4 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| ITEM | RUBRO | MARCA | TIPO | MODELO | CANTD. | VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR | VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | COMPUMAX AIO | 1 | $ 184.815 | $ 184.815 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 10 | $ 184.815 | $ 1.848.150 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 600 | 10 | $ 184.815 | $ 1.848.150 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP | 5 | $ 184.815 | $ 924.075 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP AIO | 1 | $ 184.815 | $ 184.815 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | LENOVO AIO | 4 | $ 184.815 | $ 739.260 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | LENOVO | 1 | $ 184.815 | $ 184.815 |

| 5KMQ | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP PROONE 440 G9 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | ACER | PORT | ACER AIO Z4714 G | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| | | | | | | | **$ 297.600** |

| SEMAC | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 5 | $ 59.520 | $ 297.600 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | ELITEBOOK 820 G2 | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PROD 600G1 | 4 | $ 59.520 | $ 238.080 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | TODO EN UNO | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PC | VOSTRO 470-2013 | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | WORKSTATION | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET | 1 | $ 14.814 | $ 14.814 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | SCANJET | 1 | $ 61.254 | $ 61.254 |

| CP08 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ DC5850 SFF | 3 | $ 53.253 | $ 159.759 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | Z400 WORKSTATION | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ 6200 PRO SFF | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | PRECISION T5600 | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRODESK 600G1 SFF | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ 8100 ELITE | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ PRO 6300 AIO | 4 | $ 53.253 | $ 213.012 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PC | VOSTRO 470 | 2 | $ 53.253 | $ 106.506 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | Z210 WORKSTATION | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | PORTATIL HP | PORT | QAQXX | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | ELITEBOOK 820 G1 | 1 | $ 53.253 | $ 53.253 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET | 2 | $ 14.633 | $ 29.266 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | SCANJET | 2 | $ 60.813 | $ 121.626 |

| **CIOH** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 6 | $ 59.520 | $ 357.120 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 31 | $ 59.520 | $ 1.845.120 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 3045-800-0016 | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PCC | H110S-2P | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision 3440 Small Form Factor | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision 7820 Tower | 14 | $ 59.520 | $ 833.280 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision 3440 | 17 | $ 59.520 | $ 1.011.840 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PC | OptiPlex 7070 Tower | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | DELL | PORT | LATITUDE 14 RUGGED EXTREM 7414 | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision Tower 7810 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision 7920 Tower | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | Precision 3640 Tower | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP ProDesk 600 G1 SFF | 19 | $ 59.520 | $ 1.130.880 |
| 14 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | HP Z420 Workstation | 6 | $ 59.520 | $ 357.120 |
| 15 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | HP Z820 Workstation | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 16 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP ProOne 600 G6 22 All-in-One PC | 15 | $ 59.520 | $ 892.800 |
| 17 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP Z1 G9 Tower Desktop PC | 4 | $ 59.520 | $ 238.080 |
| 18 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | HP Z2 G8 Tower | 16 | $ 59.520 | $ 952.320 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Workstation Desktop PC | | | |
| 19 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | HP Compaq Pro 6300 | 5 | $ 59.520 | $ 297.600 |
| 20 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | HP Z620 Workstation | 10 | $ 59.520 | $ 595.200 |
| 21 | A-02-02-02-008-007 | HP | PORT | NOTEBOOK 340 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 22 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | EG | Lenovo Thinkcentre | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 23 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | PC | 30B2S1NA00 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 24 | A-02-02-02-008-007 | PANASONIC | PORT | CF31 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 25 | A-02-02-02-008-007 | HP | PLT | PLOTTER HEWLETT PACKARD DESIGNJET Z6200 PHOTO PRODUCTION PRINTER. | 1 | $ 455.355 | $ 455.355 |
| 26 | A-02-02-02-008-007 | HP | PLT | PLOTER HPDESIGNJET Z5200 POSTSCRIPT | 1 | $ 821.748 | $ 821.748 |
| 27 | A-02-02-02-008-007 | HP | PLT | PLOTTER HP DESIGN JET Z5200 | 1 | $ 455.355 | $ 455.355 |
| 28 | A-02-02-02-008-007 | HP | PLT | PLOTER HEWLETT PACKARD DESIGJENT Z5400 | 1 | $ 455.355 | $ 455.355 |
| 29 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET | 2 | $ 80.174 | $ 160.348 |

| **CP09** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 5 | $ 93.333 | $ 466.665 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 9 | $ 93.333 | $ 839.997 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | AIO | 14 | $ 93.333 | $ 1.306.662 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRODESK 600 | 1 | $ 93.333 | $ 93.333 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | DELL | SERV | Proliant DL160 | 1 | $ 93.333 | $ 93.333 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | VPRO/ISM | 2 | $ 93.333 | $ 186.666 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET | 2 | $ 183.750 | $ 367.500 |

| CP05 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | | | |
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANTD.** | **VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR** | **VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR POR ITEM** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1033-800-0000 | 2 | $ 59.520 | $ 119.040 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | PC | 1045-800-0023 | 11 | $ 59.520 | $ 654.720 |
| 3 | A-02-02-02-008-007 | DELL | EG | PRECISION 3440 SFF | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 4 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | 200 G4 22 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 5 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PRO ONE 600 G2 | 35 | $ 59.520 | $ 2.083.200 |
| 6 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ 8200 ELITE | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 7 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ 6200 | 3 | $ 59.520 | $ 178.560 |
| 8 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PROONE 600 G1 | 10 | $ 59.520 | $ 595.200 |
| 9 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | COMPAQ 6200 | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 10 | A-02-02-02-008-007 | HP | EG | WORKSTATION Z420 | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 11 | A-02-02-02-008-007 | HP | PC | PROONE 400 G3 | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 12 | A-02-02-02-008-007 | DURABOOK | PORT | U12CI-TPN-DG | 1 | $ 59.520 | $ 59.520 |
| 13 | A-02-02-02-008-007 | HP | IMP | LASERJET | 1 | $ 260.562 | $ 260.562 |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**

El estudio de mercado se basó para el caso de mantenimiento de cómputo, solo los mantenimientos preventivos, en razón para determinar los mantenimientos correctivos se hace necesario contar con un diagnóstico previo para que los equipos de cómputo y demás equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Sin embargo, ya se cuenta con unos mantenimientos correctivos identificados y establecidos en el presente documento.

Los mantenimientos correctivos son sujetos a la imprevisión y este se presenta cuando hay situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato, que pueden llegar a alterar la ecuación financiera del mismo en forma anormal e inclusive hasta grave, en la medida que llegare a resultar con un presupuesto insuficiente para lograr abarcar todos los correctivos que llegaren a resultar. Llegando a ser procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones: -la existencia de hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato. –Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato. –Que no fuese razonablemente previsible por los contratantes al momento de la celebración del contrato.

En cuanto a la alteración de la economía del contrato, es de la esencia de la imprevisión que la misma sea extraordinaria y anormal y corresponde a este caso al parque computacional que por su tiempo y uso pueden en algún momento presentar fallas temporales o definitivas que pongan en compromiso su correcto funcionamiento, conllevando a una parálisis de las funciones propias que realiza un funcionario y que llegando el caso afecta la misión institucional que pueda estar desarrollando. Lo primero que debe hacer el contratante es, pues, probar que exista la falla a través de un diagnóstico inicial que busca en principio solucionar el impase a través de la intervención del equipo más a fondo y donde requiere el cambio de refacciones, esto quiere decir que el concepto técnico inicial debe ser allegado a la Entidad acompañado de una cotización y que tiene como fin llegar a un análisis para determinar la viabilidad de intervenir el equipo siempre y cuando el contrato cuente con los recursos que así lo respalden.

A continuación, se relacionan los mantenimientos correctivos identidades hasta el momento en diferentes unidades de DIMAR así:

**GRUPO 1**
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

| SEDE CENTRAL - MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE SISTEMAS | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MONITOR. | UNIDAD | 1 | $ 749.581 |
| 2 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TECLADO. | UNIDAD | 1 | $ 73.933 |
| 3 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MOUSE. | UNIDAD | 1 | $ 52.000 |
| 4 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA DE RED. | UNIDAD | 1 | $ 96.067 |
| 5 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA DE SONIDO. | UNIDAD | 1 | $ 154.767 |
| 6 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA DE VIDEO. | UNIDAD | 1 | $ 337.300 |
| 7 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO BOAR O PLACA MADRE. | UNIDAD | 1 | $ 658.597 |
| 8 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO PROCESADOR. | UNIDAD | 1 | $ 457.436 |
| 9 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO FUENTE DE PODER ESTACION DE TRABAJO | UNIDAD | 1 | $ 249.741 |
| 10 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO FUENTE DE PODER COMPUTADOR ESCRITORIO | UNIDAD | 1 | $ 225.941 |
| 11 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MEMORIA RAM 8GB ESTACION DE TRABAJO | UNIDAD | 1 | $ 269.733 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MEMORIA RAM 8GB EQUIPO DE ESCRITORIO. | UNIDAD | 1 | $ 329.551 |
| 13 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MEMORIA RAM 8GB PARA PORTATILES. | UNIDAD | 1 | $ 329.551 |
| 14 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO DISCO DURO 500GB SSD PC DE ESCRITORIO | UNIDAD | 1 | $ 367.150 |
| 15 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO DISCO DURO 500GB SSD PORTATIL | UNIDAD | 1 | $ 343.350 |
| 16 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO KIT DE ARRASTRE IMPRESORA. | UNIDAD | 1 | $ 360.967 |
| 17 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA IP E1 DE VOZ. | UNIDAD | 1 | $ 1.011.500 |
| 18 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA IP PARA 4 PRIMARIOS. | UNIDAD | 1 | $ 658.467 |
| 19 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO KIT DE ARRASTRE ESCANER | UNIDAD | 1 | $ 431.300 |
| 20 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR DE VGA A HDMI | UNIDAD | 1 | $ 53.374 |
| 21 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TELEFONO IP | UNIDAD | 1 | $ 298.260 |
| 22 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO DIADEMA USB | UNIDAD | 1 | $ 164.134 |
| 23 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CAMARA WEB CONEXIÓN USB | UNIDAD | 1 | $ 160.174 |
| 24 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL | UNIDAD | 1 | $ 156.445 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TARJETA DE RED PARA IMPRESORA | | | |
| 25 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MICROFONO USB | UNIDAD | 1 | $ 104.000 |
| 26 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CABLE HDMI DE 10 METROS | UNIDAD | 1 | $ 48.240 |
| 27 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CABLE HDMI DE 3 METROS | UNIDAD | 1 | $ 69.947 |
| 28 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI | UNIDAD | 1 | $ 64.893 |
| 29 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR USB A RJ45 | UNIDAD | 1 | $ 72.666 |
| 30 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR VGA A DISPLAY PORT | UNIDAD | 1 | $ 64.893 |
| 31 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR DE USB A VGA | UNIDAD | 1 | $ 68.860 |
| 32 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR DE USB A HDMI | UNIDAD | 1 | $ 84.727 |
| 33 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONVERTIDOR DE USB A DISPLAY PORT | UNIDAD | 1 | $ 92.660 |
| 34 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO PATCH CORE 3 METROS CAT 6A | UNIDAD | 1 | $ 49.663 |
| 35 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO SENSOR DETECTOR DE PAPEL PARA ESCANER | UNIDAD | 1 | $ 284.866 |
| 36 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO LAMPARA DE SCANNER | UNIDAD | 1 | $ 407.297 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 37 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO GUIAS LATERALES PARA ESCANER | UNIDAD | 1 | $ 267.829 |
| 38 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO EXTENSION DE LA BANDEJA DE ENTRADA PARA ESCANER | UNIDAD | 1 | $ 284.648 |
| 39 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO PANTALLA DE PORTATIL | UNIDAD | 1 | $ 516.865 |
| 40 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO FLEX DE PORTATIL PANTALLA | UNIDAD | 1 | $ 141.180 |
| 41 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CARGADOR DE CORRIENTE PARA PORTATIL | UNIDAD | 1 | $ 117.633 |
| 42 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA | UNIDAD | 1 | $ 2.504.353 |
| 43 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO KIT DE PIÑONES PARA IMPRESORA | UNIDAD | 1 | $ 372.549 |
| 44 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CONECTOR SATA CON CIERRE DE SEGURIDAD | UNIDAD | 1 | $ 140.183 |
| 45 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TOUCHPAD DE PORTATIL | UNIDAD | 1 | $ 116.770 |
| 46 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO BATERIA DE PORTATIL | UNIDAD | 1 | $ 144.933 |
| 47 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO BATRIA PARA BOARD | UNIDAD | 1 | $ 9.773 |
| 48 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO TECLADO INALÁMBRICO | UNIDAD | 1 | $ 73.100 |
| 49 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y | UNIDAD | 1 | $ 68.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO MOUSE INALÁMBRICO. | | | |
| 50 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO DISCO DURO EXTERNO 1 TB. | UNIDAD | 1 | $ 368.900 |
| 51 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO EXTENSOR PUERTOS USB | UNIDAD | 1 | $ 53.550 |
| 52 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO CABLE USB PARA IMPRESORAS | UNIDAD | 1 | $ 16.738 |
| 53 | CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO PAD MOUSE | UNIDAD | 1 | $ 15.946 |

**GRUPO 3**

| **INTENDENCIA REGIONAL No. 3 (INRED3) - BARRANQUILLA MANTENIMIENTO CORRECTIVO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL MÁXIMO** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 500GB. | 10458000023 | 4 | $265.000 | $ 1.060.000 |
| 2 | A-02-02-02-008-007 | LENOVO | CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE DE PODER, EQUIPO MARCA LENOVO MODELO V530S. | 10458000023 | 1 | $628.000 | $ 628.000 |

| **CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA (CP3) – BARRANQUILLA MANTENIMIENTO CORRECTIVO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL MÁXIMO** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 500GB. | 10458000023 | 1 | $ 265.000 | $265.000 |

| CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA (CP4) – SANTA MARTA<br>MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **RUBRO** | **MARCA** | **TIPO** | **MODELO** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL MÁXIMO** |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | COMPUMAX | CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 500GB. | 1045-800-0023 | 2 | $ 265.000 | $530.000 |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 12 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos contractuales, el contrato se suscribirá en la Intendencia Regional No. 1, Calle 2 No. 1-03 de la ciudad de Buenaventura, pero los servicios se prestarán así:

**GRUPO 1**

| UNIDAD | NOMBRE | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| **DIMAR** | Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR.** | Carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**" | Bogotá D.C., (Cundinamarca). |
| **CP15** | Capitanía de Puerto Carreño. | Carrera 1 No. 17 - 121, Barrio El Puerto | Puerto Carreño (Vichada). |
| **CP16** | Capitanía de Puerto de Leticia. | Carrera 11 No. 6 - 36. | Leticia (Amazonas). |
| **CP17** | Capitanía de Puerto Inírida. | Calle 15 No. 9 - 57, Barrio el Centro. | Puerto Inírida (Guainía). |
| **CP19** | Capitanía de Puerto Leguizamo. | Carrera 1 No. 1 - 28. | Puerto Leguizamo (Putumayo). |
| **CP20** | Capitanía de Puerto de Arauca. | Carrera 14 No. 18 - 40, Barrio Las Américas. | Arauca (Arauca). |

**GRUPO 2**

| UNIDAD | NOMBRE | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| **CP01** | Capitanía de Puerto de Buenaventura. | Calle 2 # 1-03, diagonal hotel estación | Buenaventura-Valle |
| **INRED1** | Grupo Intendencia Regional No. 1 | Calle 2 # 1-03, diagonal hotel estación | Buenaventura-Valle |
| **SEMAP** | Señalización Marítima del Pacífico | Calle 2 # 1-03, diagonal hotel estación | Buenaventura-Valle |
| **CP02** | Capitanía de Puerto de Tumaco. | Barrio 20 de Julio vía al morro | Tumaco -Nariño |
| **CP10** | Capitanía de Puerto de Bahía Solano. | Calle 2 # 2-17, barrio el Carmen | Bahía Solano-Choco. |
| **CP11** | Capitanía de Puerto de Guapi. | Calle 11 # 2-50, barrio San Pablo | Guapi-Cauca. |

**GRUPO 3**

| UNIDAD | NOMBRE | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| **CP03** | Capitanía de Puerto de Barranquilla. | Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores | Barranquilla-Atlántico |
| **INRED3** | Grupo Intendencia Regional No. 3 | Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores | Barranquilla-Atlántico |
| **SEMAB** | Señalización del Río Magdalena | Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores | Barranquilla-Atlántico |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CP04** | Capitanía de Puerto de Santa Marta. | Carrera 5 No 28 - 55 Edificio los Ángeles - Barrio los Ángeles | Santa Marta - Magdalena |
| **CP06** | Capitanía de Puerto de Riohacha. | Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro | Riohacha - Guajira |
| **CP07** | Capitanía de Puerto de San Andres. | Carrera 1 No.14 -109, interior 40; contiguo a la Dian | San Andres - archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| **CP12** | Capitanía de Puerto de Providencia. | Barrio Pueblo Libre, sector Black Sand Bay, Providencia | San Andres - archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| **CP14** | Capitanía de Puerto de Puerto Bolivar. | Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores | Barranquilla-Atlántico |

**GRUPO 4**

| UNIDAD | NOMBRE | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| **CIOH** | Centro de Investigación Oceanográficas E Hidrográficas del Caribe. | Barrio Bosque, Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” - TV 52 #16220, CARTAGENA, Provincia. | Cartagena – Bolívar |
| **CP05** | Capitanía de Puerto de Cartagena. | Calle 32 No. 8ª – 65 Edificio BCH – Pisos 5,6 y 7, Sector la Matuna | Cartagena – Bolívar |
| **CP08** | Capitanía de Puerto de Turbo. | Avenida la Playa, Punta las Vacas. Dentro de las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. | Turbo - Antioquia |
| **SEMAC** | Señalización Marítima del Caribe | Base Naval ARC Bolívar -San Martín Carrera 2 No. 10-2 Bocagrande. | Cartagena – Bolívar |
| **GINRED4** | Grupo Intendencia Regional No. 4 | Barrio Bosque, Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” - TV 52 #16220, CARTAGENA, Provincia. | Cartagena – Bolívar |
| **CP09** | Capitanía de Puerto de Coveñas. | Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal | Coveñas - Sucre. |
| **5KMQ** | Buque oceanográfico ARC Caribe | Base Naval ARC Bolívar -San Martín Carrera 2 No. 10-2 Bocagrande. | Cartagena - Bolivar |

**2.11 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 124.529.320)** incluido IVA y demás erogaciones.

Los recursos se encuentran distribuidos por Grupo, por Unidades de la siguiente manera:

**GRUPO 1**

| UNIDAD USUARIA | VALOR TOTAL |
|---|---|
| SEDE CENTRAL - GRUCOG | **1.019.550** |
| SEDE CENTRAL – UNIDADES ADSCRITAS | **26.408.775** |
| CP17 | **520.000** |
| TOTAL | **$27.948.325** |

**GRUPO 2**

| UNIDAD USUARIA | VALOR TOTAL |
|---|---|
| CP01 | **20.500.000** |
| INRED1 | **7.350.000** |
| SEMAP | **5.212.500** |
| CP10 | **2.200.000** |
| CP11 | **6.814.773** |
| TOTAL | **$42.077.273** |

**GRUPO 3**

| UNIDAD USUARIA | VALOR TOTAL |
|---|---|
| CP03 | 3.374.850 |
| ECTM-CP03 | 376.470 |
| CP04 | 2.701.419 |
| CP06 | 999.600 |
| CP07 | 4.356.000 |
| CP12 | 1.643.250 |
| CP14 | 857.157 |
| SEMAB | 875.000 |
| INRED3 | 1.772.306 |
| **TOTAL** | **$ 16.956.052** |

**GRUPO 4**

| UNIDAD USUARIA | VALOR TOTAL |
|---|---|
| CIOH | 13.321.650 |
| CP05 | 4.590.663 |
| CP08 | 1.404.438 |
| SEMAC | 952.119 |
| INRED4 | 6.185.025 |
| CP09 | 10.781.400 |
| 5KMQ | 312.375 |
| **TOTAL** | **$ 37.547.670** |

**PRESUPUESTO**: La presente invitación pública cuenta con respaldo presupuestal, como se relaciona a continuación:

| No. CDP | TIPO GASTO | ASIG. INTERNA | CTA/ PROG | SUBC/ SUBP | OBJG/ PROY | ORD/ PROY | REC | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17124 | A | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 16 | SSF | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $124.529.320 |

**FORMA DE PAGO:**

La Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-001; XXX-GINRED1-2024; correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses.

Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

**2.12 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**2.13 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**2.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta los siguientes términos y **en todo caso** lo establecido en la Plataforma SECOPII:

| | |
|---|---|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | Mínimo un (1) día hábil. |
| PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES | Dentro del término anterior. |
| PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES | Al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior. |
| TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS | Al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior (las adendas deberán expedirse con un día hábil de anterioridad a la fecha prevista para el cierre). |
| INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS | El día hábil siguiente a la respuesta a observaciones y expedición de adendas (Si aplica). |
| CIERRE DEL PROCESO | Hora y fecha prevista por la Entidad. |
| VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES | Mínimo un día hábil luego del cierre del proceso. |

| | |
|---|---|
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | Mínimo un (1) día hábil. |
| OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR | Dentro del término del traslado. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN | Antes de la aceptación de la oferta. |
| ACEPTACIÓN DE OFERTA | Después de dar respuesta a las observaciones o una vez terminado el plazo del traslado. |

## 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

**Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.**

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”.

**3.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA**: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto asignado al proceso., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

**NOTA 1:** En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

**NOTA 3:** El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17124 de vigencia 2024.

**NOTA 4:** La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

**NOTA 5:** Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

**NOTA 6:** CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

**NOTA 7:** Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Presente proceso.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**3.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

**3.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**3.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en "MANTENIMIENTO A PARQUE COMPUTACIONAL O EQUIPOS DE SISTEMAS", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

- **Certificaciones de experiencia**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya

información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

- **Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.**

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

- **Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

**AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **PRESENTACIÓN DE CONTRATOS**: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**3.2.3 Garantía Técnica**: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de cuatro (4) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes

a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**3.2.4 Presentación de la demás documentación establecida por la entidad en la invitación pública electrónica**

El proponente debe ofrecer y disponer para la atención de los requerimientos informáticos generados por los funcionarios de la entidad, de personal técnico calificado que cumpla como mínimo con el siguiente perfil de acuerdo con el rol asignado, así:

- Mínimo 01 Técnico, tecnólogo o Ingeniero de sistemas, con tres (03) años de experiencia demostrada en mantenimiento de computadores, soporte en software, redes LAN y mantenimiento de servidores, mantenimiento de UPS, **(requisitos que deberá aportar con la oferta)**
- El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido.
- Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de intención de vinculación del personal, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, y la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con los perfiles establecidos anteriormente.
- La formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato y fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral
- Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

**3.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la **capacidad jurídica** se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

**3.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Representante designado para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones.

**3.3.2 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**a)** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**b)** Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

### 3.3.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo*

*IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

**NOTA 2:** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

**a.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
**b.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
**c.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
**d.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
**e.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
**f.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
**g.** Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
**h.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
**i.** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**NOTA 3:** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**3.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la

Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**3.3.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

**3.3.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación,

etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**3.3.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**3.3.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija

el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**3.3.6** **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**3.3.7** **Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**3.3.8** **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

**3.3.9** **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**3.3.10** **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**3.3.11** **Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

**3.3.12** **Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional Dimar No.1 de la Dirección General Marítima**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

**3.3.13 Presentación de la demás documentación establecida por la entidad en la invitación pública electrónica.**

**3.4 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

3.4.1 **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.

3.4.2 **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.4.3 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

3.4.4 **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)**: No Aplica

## 4 CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
b) Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, Bienes y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
c) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
g) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
i) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
j) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

k) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 para efectos de la subsanación.
l) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m) La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n) Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
o) Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
p) La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
r) Cuando se oferten ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
s) Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

## 5 PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, experiencia mínima y demás requisitos habilitantes, será publicada en la plataforma SECOP II.

## 6 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la presentada por el oferente que haya presentado la oferta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

**7.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

**1.** Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
**2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
**3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
**4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
**5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
**6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio o entrega de bienes.
**7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
**8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

**9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato
**10.** Responder por la buena calidad de los servicios y/o bienes prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
**11.** Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
**12.** En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados o bienes adquiridos realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
**13.** El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el contrato con bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
**14.** Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

### 7.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. FORMA **DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá proceder con el inicio de los planes de mantenimientos, en caso de presentarse novedades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y sus especificaciones técnicas, el supervisor dará aviso al contratista quien debe proceder con la corrección o ajuste de los bienes y/o servicios relacionados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

   En caso de que los bienes y/o servicios no se ajusten a lo requerido en las especificaciones técnicas, el supervisor del contrato procederá a rechazarlos y el contratista deberá proceder con su entrega dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

2. **TIEMPOS DE ENTREGA:** El contratista deberá garantizar la entrega del objeto contractual dentro del plazo de ejecución, previendo condiciones de clima, transporte, acceso y demás que pudieran retardar su entrega.

3. **PERSONAL:** El contratista deberá garantizar que el personal posee la experiencia y conocimiento específico para desarrollar las actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual. El personal que ejecutará el contrato será el mismo presentado con la oferta, en caso de cambio, los mismos deben ser autorizados por el delegatario del gasto y deberán cumplir con las mismas calidades acreditadas previamente.

4. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El contratista deberá entregar ocho (08) días hábiles después de la firma del contrato, un cronograma impreso que contenga los tiempos de ejecución de los mantenimientos el cual deberá ser previamente avalado por el supervisor y hará parte integral del contrato, dicho cronograma deberá contener las fechas exactas y será responsabilidad del contratista verificar todos los contratiempos que pudieran surgir en el desarrollo de este.

5. **PRUEBAS Y FORMA DE USO:** El contratista deberá proceder a probar el bien objeto del contrato en presencia del supervisor, demostrando que el mismo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, brindando las instrucciones de uso debido del equipo al personal que estará a cargo de la operación.

6. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato, ya que este será el único valor que recibirá por la ejecución del contrato.

7. La atención del futuro contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para la eficiente prestación del servicio.

8. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

9. El contratista deberá aportar informe técnico donde se evidencien los procedimientos y mantenimientos efectuados al equipo.

10. El contratista deberá entender que los mantenimientos preventivos no serán una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, haciendo un desmonte para una correcta limpieza interna y externa.

11. El contratista deberá entender que el mantenimiento correctivo se realiza, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior el proveedor debe contar con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas.

12. El contratista deberá entender que los repuestos a utilizar para las reparaciones podrán ser de fabricación nacional o importada, según catálogo o manuales. En caso de requerirse algún tipo de mantenimiento correctivo, el trabajo deberá ser inicialmente diagnosticado sin ningún costo para el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1, dicho diagnostico deberá allegarse con la respectiva cotización del contratista tanto de mano de obra e insumos y/o repuestos requerido para su puesta en funcionamiento, lo anterior será autorizado previa indagación de precios de mercado por parte del supervisor para posterior decisión y/o autorización de la ordenador del gasto.

**7.6 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.** En general son obligaciones del CONTRATANTE:

**1.** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
**2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
**3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
**4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
**5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
**6.** Suscribir el acta de Liquidación.
**7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**8.** Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
**9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
**10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
**11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
**12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
**13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
**14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**8 <u>GARANTÍA ÚNICA</u>**:

Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**<u>Garantías</u>**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 1 CON NIT 835.000.771-1,** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico.

En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el **CONTRATISTA**, como Asegurado la **Dirección General Marítima - DIMAR** y el **CONTRATISTA**, y como Beneficiarios los **Terceros Afectados y la Dirección General Marítima – DIMAR – INRED1.**

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**

**9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

**10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

**11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8 “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo del estudio previo.

**12 INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**13 NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**14 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:**

Con la Carta de Presentación de la Oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena – Bolívar

Elaboró: Julieth A. Arias.
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINRED1